Nombre del trámite o servicio: Certificado Parcial en Clave: UTSEM/DSE/09	n la UTSEM
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos(UTSEM) Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, Kilómetro 2.35, Núm. s/n, Col. 24 de Febrero, C.P.62665, Puente de Ixtla, Mor. Teléfono: 01 (777) 3-29-22-00, extensión 62030 Correo electrónico: serviciosescolares@utsem-morelos.edu.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Departamento de Servicios Escolares. Jefe del Departamento de Servicios Escolares.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Este trámite sólo puede realizarse en el Departamento de Servicios Escolares de la UTSEM.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El interesado o persona acreditada mediante carta poder, que requiera un documento oficial en donde conste su desempeño académico durante su estancia en la UTSEM.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presentar recibo de pago original y dos copias, así como 2 fotografías tamaño infantil blanco y negro, en papel mate, cara descubierta, con saco obscuro.
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	De 5 días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren						
No.		Original	Copia	Adjunto		
1	Recibo de pago de Certificado Parcial	1	2			
2	Fotografía tamaño infantil blanco y negro	2				
3	Identificación oficial (para cotejo)	1				
4	Carta poder (cuando no es el titular quien solicita el trámite)	1				
5	Copia de identificación oficial del otorgante (Cuando no es el titular quien solicita el trámite).		1			
6	Copia de identificación oficial del apoderado (Cuando no es el titular quien solicita el trámite)		1			

Casta	. farma	4-	datauminau	~1	
COSTO	v forma	ae	determinar	еı	monto:

Área de pago:

\$150 equivalente a 1.76 Unidad de Medida y Actualización (UMA) \* Caja de la UTSEM o directamente en el banco a la cuenta BANCOMER Sucursal 7693 Cta. 0113530051

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

## **Observaciones Adicionales:**

a) El horario para recibir pagos en la Tesorería de la UTSEM es de 9:00 a 12:00 horas; b) Para pago en Bancomer se deberá atender al horario establecido por dicha institución bancaria; y c) Sólo se realizarán registros en la "bitácora de solicitud de documentos" con pago realizado.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: La boleta se referirá a las calificaciones que obtuvo el estudiante durante algún cuatrimestre cursado.

## Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 3, fracción I y 4, fracción XIV del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5005, del 25 de julio de 2012.; y numerales 54, 55 y 56 de las Políticas para la Operación, Desarrollo y Consolidación del Subsistema emitidas por el Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública el 30 de agosto del 2002. El costo del trámite se autorizó por el Consejo Directivo de la UTSEM mediante acuerdo UTSEM/A-4/SO4a/27/08/2019 en la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2019.

## PROTESTA CIUDADANA:

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** Comisaría Pública en la UTSEM, con domicilio en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, kilómetro 2.35, colonia 24 de Febrero, C.P.62665, Puente de Ixtla, Morelos. Teléfono 01 (777) 962-10-25, extensión 62037, correo electrónico: vivianagutierrez@morelos.gob.mx

## **NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatab al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados debeninscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NOPODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

